Bogotá D.C., 22 de Octubre 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

Realizar el suministro y distribución de la asistencia humanitaria de emergencia, alimentaria y no alimentaria.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC.)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
73131900	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	13	Industrias de alimentos y bebidas	19	Procesamiento de granos y azúcar y aceites y grasas
48101800	48	Maquinaria, Equipos y Suministros para la industria de Servicios	10	Equipos institucionales de servicios de alimentos	18	Utensilios de cocina
53131600	53	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	13	Productos de cuidado personal	16	Baño y cuerpo
52121500	52	Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	12	Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	15	Ropa de cama
49121500	49	Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	12	Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	15	Equipamiento de camping y exterior.
56101508	56	Muebles. mobiliario y decoración	10	Muebles de alojamiento	15	Muebles
50202301	50	Productos de alimentación y bebidas	20	Bebestibles	23	Bebidas no alcohólicas

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las intervenciones y actividades para ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1523 de 2012 – *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el SNGRD".*
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación (M-MIPC-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA03) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición (G-EPAA-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación (G-LPC-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios (G-EAMO-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 1272 de 2 diciembre de 2025 :*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*
- Resolución 1808 del 13 de diciembre de 2013: *"Por la cual se adopta el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia".*
- Decreto 1372 de 2.024.
- Decreto 1193 de 2.025

 Circular 06 de 2.026

 Directiva presidencial 03 del 22 de septiembre del 2.026

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

4.1. Definiciones aplicables

➢ **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, los recursos ambientales, causa daños o pérdidas de vidas humanas O animales, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o, los recursos ambientales o los animales, causa daños o pérdidas de vidas humanas o animales, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Emergencia**: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
- **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Respuesta**: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
- **Seguridad Alimentaria:** Se dice que una persona, un hogar, una comunidad, una región o una nación gozan de seguridad alimentaria cuando todos sus miembros tienen en todo momento acceso físico y económico para adquirir, producir, obtener o consumir alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente como para satisfacer sus necesidades de dieta y preferencias alimentarias de modo que puedan tener vidas dinámicas y saludables.
- **Ayuda no Alimentaria:** La ayuda no alimentaria es necesaria para proveer seguridad personal y protección contra peligros y frente al clima, así como una mayor resistencia contra los problemas de salud y las enfermedades. Igualmente, son importantes para mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar y en comunidad dentro de lo que sea posible en circunstancias difíciles.

Las respuestas relativas a refugios y las intervenciones asociadas con ellas en materia de asentamientos y artículos no alimentarios deberán servir para apoyar las estrategias de afrontamiento de la comunidad y habrán de incorporar en la mayor medida posible la autosuficiencia y la autogestión en el proceso.

4.2. Alcance

El contratista deberá garantizar el suministro, almacenamiento, transporte y distribución efectiva de asistencia humanitaria de emergencia alimentaria y no alimentaria, conforme a los requerimientos que imparta la Entidad a través del supervisor del contrato, asegurando oportunidad, calidad, trazabilidad y cobertura nacional.

Componentes del Alcance:

Suministro de Asistencia Humanitaria de Emergencia, en adelante **AHE**, alimentaria y no alimentaria, consistente en:

- → Adquisición y/o provisión de kits alimentarios y no alimentarios (Kit de aseo, cocina, sábanas, toldillos, hamacas, colchonetas, frazadas, agua,) previamente definidos por la Entidad a través del supervisor del contrato.
- → Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, condiciones de calidad, idoneidad, empaque, rotulado y fechas de vencimiento.
- → Asegurar que los productos alimentarios cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

Almacenamiento y gestión de Inventarios, consta de lo siguiente:

- → Garantizar el almacenamiento, custodia y conservación adecuada de los bienes en condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad.
- → Garantizar que las bodegas donde almacene la AHE cumpla condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad.
- → Garantizar disponibilidad inmediata de la AHE requerida por el supervisor del contrato.

Transporte y Distribución, reside en:

- → Garantizar el transporte según las condiciones del territorio.
- → Asumir actividades de cargue, descargue, embalaje, reempaque, impuestos, fletes a todo costo y distribución final.
- → Realizar la entrega de la AHE alimentaria y no alimentaria en las cabeceras municipales o puntos definidos por la Entidad, cuando se active la entrega para la atención de situaciones a nivel nacional.

- → Cumplir los tiempos de entrega que establezca la Entidad a través del supervisor del contrato contado a partir de la orden de suministro.
- → Coordinar con autoridades territoriales u organismos designados por la Entidad para el diligenciamiento del acta de entrega de la AHE, en el formato establecido por la entidad.
- → En caso que el ente territorial reporte mal estado en algún producto que conforma el kit o alguno de los bienes entregados, el contratista deberá reemplazarlo dentro de las 72 horas subsiguientes a la entrega del producto .

4.3. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO, EMPAQUE Y CANTIDADES DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA
KIT DE ALIMENTOS

Cada uno de los kits de alimentos a suministrar y distribuir por el contratista deberá contener los catorce (14) productos que se relacionan en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	AZÚCAR MORENA EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO emp. 500 gr	**2 LIBRAS**
2	CAFÉ EN EMPAQUE 500 gr. DE FOIL DE ALUMINIO	**1 LIBRA**
3	FRIJOL EN EMPAQUE DE BOLSA DE 500 gr DE POLIETILENO	**2 LIBRAS**
4	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO X 1000 CC	**1 FRASCO**
5	LECHE EN POLVO ENTERA DE 400 GRAMOS EN EMPAQUE DE FOIL DE ALUMINIO	**2 BOLSAS**
6	LENTEJA EN EMPAQUE DE BOLSA DE 500 gr DE POLIETILENO	**4 LIBRAS**
7	HARINA DE MAÍZ, EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA DE 500 gr	**1 LIBRA**
8	PANELA MORENA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 225 gr	**4 UNIDADES**
9	LOMO DE ATÚN DE 380 GRAMOS • Contar con el permiso de funcionamiento de la fábrica de origen del producto • Registro sanitario • Certificado HACCP vigente • Permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al oferente emitido por parte de la autoridad nacional de acuicultura y pesca AUNAP	**3 LATAS**
10	ARROZ EN BOLSA DE POLIETILENO RESISTENTE.	**12 LIBRAS**
11	CHOCOLATE CON AZÚCAR EN EMPAQUE PARAFINADO	**2 LIBRAS**
12	SAL YODADA EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO	**1 LIBRA**
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y HIERRO, EMPAQUE EN BOLSA PLÁSTICA	**1 LIBRA**
14	PASTA TIPO ESPAGUETI	**1 LIBRA**

NOTAS ACLARATORIAS:

- La unidad de medida podrá expresarse en una diferente a la prevista, siempre que garantice equivalencia técnica y cumpla estrictamente con las especificaciones y lineamientos establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, la cual podrá ser consultada por los interesados en https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/documents/manuales/manual_de_estandarizacion_ahe_de_colombia.pdf
- Para el caso de la leche en polvo, se establece un gramaje distinto al establecido en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, debido a que la presentación en bolsa de 380 gramos no corresponde a una oferta comercial vigente en el mercado.

Especificaciones de los productos que conforman los Kits de Alimentos (Mercados) (Ayuda Alimentaria).

- El manejo de los alimentos debe ser de manera adecuada para que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
- Todos los productos que integran los Kits de Alimentos (mercado) (ayuda alimentaria) deben ser rotulados para una adecuada y rápida identificación, de la misma forma se requiere información básica, como fabricante, tipo de producto, contenido en el empaque, fecha de vencimiento y condiciones especiales de manejo y almacenamiento.

Especificaciones del empaque del kit de alimentos.

- El empaque debe ser tipo caja en cartón corrugado (blanco), con empaque interior en bolsa plástica transparente grueso. Dimensiones: Ancho: 34,2 cm X Alto: 28,4 cm X Profundo: 24 cm; impresión de los logos e información contenida a dos tintas (Azul: C: 95M: 98 y: 40k:8 Amarillo: C: 17 M: 22 Y: 92 K: 0), el calibre del cartón debe ser adecuado (7 milímetros doble canal), para soportar el apilamiento hacia arriba de 6 cajas. (El arte será suministrado por el supervisor del contrato al CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio).

NOTA 1: Se debe colocar fecha de vencimiento, en el espacio destinado en el arte de la caja y los productos que componen el Kis de Alimentos (mercado) deben tener fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.

NOTA 2: Las cajas deben venir con grapa industrial tanto arriba como debajo de la misma.

Ejemplo:

Arte y dimensiones.



NOTA 3: Los ejemplos de empaque relacionados en el presente Anexo Técnico tienen carácter **referencial y explicativo**, por lo que no limitan el alcance de las obligaciones a cargo del contratista.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO, EMPAQUE Y CANTIDADES DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA NO ALIMENTARIA

KIT DE COCINA

Cada uno de los kits de cocina a suministrar y distribuir por el contratista deberá contener los seis (06) productos que se relacionan en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	OLLA No.24 EN ALUMINIO CON TAPA	1 UNIDAD
2	CHOCOLATERA EN ALUMINIO DE 2 LITROS	1 UNIDAD
3	PLATOS HONDOS GRANDES DE PLÁSTICO	5 UNIDADES
4	POCILLOS CHOCOLATEROS GRANDES DE PLÁSTICO	5 UNIDADES
5	CUCHARAS EN ACERO INOXIDABLE GRANDES	5 UNIDADES
6	CUCHARA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE	1 UNIDAD

Especificaciones de los productos que conforman el kit de cocina (Ayuda no Alimentaria)

- **Productos metálicos.** Todos los cubiertos deben ser en acero inoxidable, y platos y tazones deben ser de aluminio.
- **Productos de plástico.** Todos los productos de plástico (pocillos y platos) deben ser de material de plástico adecuado para uso alimentario.

Especificaciones del empaque del Kit de Cocina

- **Las dimensiones del empaque deberán ser:** Ancho: 30 cm X Alto: 23.2 cm X Profundo: 30 cm. Impresión a dos tintas (Azul: C: 95 M: 98 Y: 40 K: 8 Amarillo C: 17 M: 22 y Y: 92 K: 0), sobre fondo blanco.

NOTA 1: Las cajas deben venir con grapa industrial tanto arriba como debajo de la misma.
Ejemplo:



NOTA 2: Los ejemplos de empaque relacionados en el presente Anexo Técnico tienen carácter referencial y explicativo, por lo que no limitan el alcance de las obligaciones a cargo del contratista.

KIT DE ASEO FAMILIAR

Cada uno de los kits de Aseo Familiar a suministrar y distribuir por el contratista deberá contener los once (11) productos que se relacionan en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	CEPILLO DE DIENTES EN CERDAS SUAVES. ADULTO.	3 UNIDADES
2	CEPILLO DE DIENTES EN CERDAS SUAVES. NIÑO.	2 UNIDADES
3	CREMA DE DIENTES DE 75 CC DE EMPAQUE.	1 UNIDAD
4	DESODORANTE EN CREMA EN EMPAQUE DE 105 GRAMOS.	1 UNIDAD
5	JABÓN DE BAÑO EN EMPAQUE INDIVIDUAL POR 130 GRAMOS.	1 UNIDAD
6	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA DE 350 GRAMOS.	1 UNIDAD
7	PAQUETE DE PAÑAL DESECHABLE X 10 UNIDADES.	1 UNIDAD
8	PEINILLA PLÁSTICA TAMAÑO GRANDE	1 UNIDAD
9	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR 25 METROS DOBLE HOJA TAMAÑO 105 X 10.1 CENTÍMETROS, COLOR BLANCO.	2 UNIDADES
10	TOALLA EN HILO DE 0.50 X 0.90 METROS.	1 UNIDAD
11	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS MEDIANA X 10 UNIDADES	1 UNIDAD

NOTA 1: Los productos que se detallan a continuación deberán cumplir con los gramajes especificados, en atención a que aquellos referenciados en el manual no se encuentran disponibles en el mercado ni son objeto de comercialización.

1. Jabón de baño : 110-120 gr
2. Jabón en barra para lavar ropa de 300 gr
3. Desodorante en crema de 110 gr

Especificaciones del empaque del Kit de Aseo Familiar

El empaque debe ser tipo caja en cartón corrugado (blanco), con empaque interior en bolsa plástica transparente grueso. Dimensiones: Ancho: 21 cm X Alto: 25 cm X Largo: 29.5 cm; impresión de los logos e información contenida a dos tintas (Azul: C: 95M: 98 y: 40k:8 Amarillo: C: 17 M: 22 Y: 92 K: 0), el calibre del cartón debe ser adecuado (7 milímetros doble canal), para soportar el apilamiento hacia arriba de 6 cajas. ((El arte será suministrado por el supervisor del contrato al CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio).

Ejemplo:



Nota: Los ejemplos de empaque relacionados en el presente Anexo Técnico tienen carácter **referencial y explicativo**, por lo que no limitan el alcance de las obligaciones a cargo del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SÁBANAS

Las sábanas a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	SÁBANAS	3	EN TELA DE 50/ALGODÓN POLIESTER PARA CAMA SENCILLA DE 1.20 DE ANCHO X 2.20 METROS DE LARGO (SABANA, SOBRE SABANA Y UNA FUNDA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HAMACAS

Las hamacas a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**HAMACA**	**3**	EN ALGODÓN DE 1.50 METROS DE ANCHO X 2.20 METROS DE LARGO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOLDILLOS

Los toldillos a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**TOLDILLO**	**3**	PARA CAMA SENCILLA DE 1 METRO DE ANCHO X 1.90 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE ALTO EN TELA MARQUISETTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COLCHONETAS

Las colchonetas a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**COLCHONETA**	**3**	ESPUMA COLOR AMARILLO. DENSIDAD PROMEDIO: 12.5 – 13.5. DIMENSIONES: 190 CM DE LARGO X 90CM DE ANCHO X 8 CM DE ESPESOR. FORRO EN TELA EN PVC. 100% IMPERMEABLE, CON CREMALLERA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FRAZADAS

Las frazadas a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**FRAZADA**	**3**	FRAZADA PARA CAMA SENCILLA DE 1.30 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE LARGO EN FIBRAS ACRÍLICAS Y POLIESTÉRICAS ANTIALÉRGICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGUA

El agua a suministrar y distribuir por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relaciona en detalle a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**AGUA GARRAFA X 1 o 5 LITROS**	1	AGUA GARRAFA O BOTELLON X 1 o 5 LITROS
2	**AGUA POTABLE PACA X 12 UNIDADES LT**	1	AGUA POTABLE PACA X 12 UNIDADES DE LT

Especificaciones Técnicas adicionales del agua

- El agua potable debe ser tratada y en envase, la cual ha sido sometida a los tratamientos físico químicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, micro filtración, cloración, ozonización, rayos U.V. y pasteurización u otros que sean aprobados expresamente por el Ministerio de Salud.
- El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, insectos, sedimentos o materiales en suspensión.
- No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto.

- Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo con la legislación vigente.
- El agua potable envasada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.
- **Presentación del agua:** Botellón o garrafa con capacidad de 1 o 5 litros de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
 - ★ Material del botellón o garrafa: Pueden estar hechos de plástico PET (polietileno tereftalato) o HDPE (polietileno de alta densidad), materiales seguros para el contacto con alimentos.
 - ★ Forma: Cilíndrica o rectangular.
 - ★ Calidad: Cumplir con la Resolución 12186 del 20 de septiembre de 1991, Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- El proveedor deberá garantizar el transporte, logística y entrega libre de descargue de la Asistencia Humanitaria de Emergencia – AHE (Alimentaria y no alimentaria), en donde lo establezca el Ordenador del Gasto de la UNGRD/FNGRD o el Subdirector(a) para el Manejo de Desastres, el supervisor (a) designado y/o el apoyo a la supervisión.
- El proveedor deberá garantizar la entrega de los productos conforme a la totalidad de la cantidad requerida en el presente anexo técnico.
- El contenido del kit de AHE alimentaria y no alimentaria podrá variar según las necesidades de la UNGRD para la atención de emergencias, lo cual será informado previamente al contratista.777
- El proveedor deberá garantizar la entrega de todos los Kits completos, elementos AHE Alimentaria y no Alimentaria (Kit alimentario + kit de aseo + Kit cocina + 3 juego de sabanas + 3 hamacas o colchonetas + 3 toldillos), de acuerdo con el cronograma de entregas definido por la UNGRD a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres.
- El cronograma de entrega de Kit Completo podrá variar según las necesidades de la UNGRD para la atención de emergencias, lo cual será informado previamente al contratista.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA AHE Y AGUA

a. TIEMPO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar la Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) y/o los requerimientos de agua potable en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del día siguiente a la solicitud, de conformidad con las especificaciones impartidas por el supervisor del contrato.

b. EMPAQUE

Se deberá tener en cuenta los aspectos técnicos de empaque, arte y dimensiones previstos para cada KIT en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia.

Ejemplo kit AHE completo:

PRODUCTO	CANTIDAD
Kit Alimentario	1
Kit de Aseo Familiar	1
Kit de Cocina	1
Sábanas	3
Toldillos	3

Hamacas / Colchonetas	3
Frazadas	3

Nota 1: Las cantidades de las entregas parciales varían según las cantidades que sean acordadas mediante cronograma de entrega con el supervisor designado por la UNGRD.
Nota 2: Los ejemplos de empaque relacionados en el presente Anexo Técnico tienen carácter referencial y explicativo, por lo que no limitan el alcance de las obligaciones a cargo del contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) alimentaria y no alimentaria y/o los requerimientos de agua potable de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato, así como en los plazos establecidos por el supervisor del contrato y/o el funcionario de apoyo a la supervisión designado por el ordenador del gasto.
2. Contar con inventario de AHE (alimentaria y no alimentaria) y/o los requerimientos de agua potable para atender los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Garantizar el suministro, almacenamiento, transporte y distribución a todo costo —que incluye adquisición, empaque, embalaje, cargue, transporte, descargue, peajes, entre otros— para la entrega de la AHE (alimentaria y no alimentaria) y/o los requerimientos de agua potable en los puntos específicos, según lo indicado por el supervisor del contrato.
4. Entregar la AHE alimentaria y no alimentaria en las cabeceras municipales o puntos definidos por la Entidad.
5. Reemplazar, a su costo y dentro de las setenta y dos (72) horas calendario siguientes al aviso del ente territorial o del supervisor del contrato, los elementos de los kits de AHE alimentaria y no alimentaria y/o del agua potable que presenten daño o deterioro por alguna de las siguientes causas:

 a. Daños ocurridos durante el almacenamiento, cargue, transporte, descargue o entrega a cargo del contratista, como golpes, aplastamiento, rotura o perforación.
 b. Empaques o envases rotos, abiertos, inflados, abombados, oxidados o con fugas, o cajas deformadas o húmedas que comprometan el contenido.
 c. Humedad, moho, presencia de plagas o insectos, olores o sabores extraños, cambios de color o textura, o cualquier señal de contaminación o alteración del producto.
 d. Fecha de vencimiento cumplida, o vida útil menor a la exigida en este anexo técnico al momento de la entrega.
 e. Defectos de fabricación o de calidad, como piezas rotas, abolladas, incompletas o que no funcionen, costuras abiertas, telas rasgadas o espuma deformada.
 f. Rotulado ilegible, incompleto o ausente, o falta de lote, registro sanitario o fecha de vencimiento cuando sean obligatorios.
 g. Faltantes de productos frente a lo relacionado en el acta de entrega, o elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, gramajes o presentaciones exigidas.
6. El ente territorial o el supervisor reportará la novedad por escrito, con registro fotográfico y la identificación de los elementos afectados (producto, cantidad, lote y lugar de entrega). El reemplazo constará en un acta firmada por las partes, que hará parte de los soportes de

pago. Designar un Supervisor que actúe como enlace directo con el supervisor del contrato designado por la UNGRD, con el fin de facilitar la comunicación y asegurar la eficiencia en el cumplimiento del objeto contractual.

7. Suscribir el Acta de Entrega y recibo a satisfacción de todas las entregas realizadas, la cual deberá estar firmada por su representante legal y contar con el recibo a satisfacción por parte del funcionario competente del ente territorial y del Supervisor del Contrato y/o del funcionario designado como apoyo a la supervisión por el ordenador del gasto. Cuando aplique, también podrá suscribir el acta el funcionario de la UNGRD o el contratista del FNGRD, según corresponda, debidamente refrendada por el apoyo a la supervisión. El formato de acta, será suministrado por el Supervisor del Contrato y/o por el apoyo a la supervisión designado, y su diligenciamiento será requisito para la legalización y formalización de la entrega de las AHE y/o de los requerimientos de agua potable.
8. Informar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de la asistencia humanitaria de emergencia (AHE), alimentaria y no alimentaria, y/o el suministro de agua potable, aportando los soportes que acrediten las circunstancias que originan el inconveniente y que permitan establecer su eventual configuración como un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Garantizar las condiciones de calidad, cantidad, manejo y conservación de los bienes y productos, según las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.
10. Garantizar que, en caso de que alguno de los elementos que integran la asistencia humanitaria de emergencia, alimentaria o no alimentaria, no se encuentre disponible en el mercado en las cantidades requeridas, bajo las unidades de medida establecidas en la ficha técnica y/o en la guía estandarizada, el contratista deberá proponer y suministrar un elemento sustituto que cumpla o supere las especificaciones técnicas, características, calidad, funcionalidad y condiciones de uso del elemento inicialmente previsto, sin que ello implique desmejora en la calidad, cantidad, idoneidad o utilidad de la asistencia humanitaria, ni genere costos adicionales para la entidad. Lo anterior, previa aprobación previa y expresa del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas, y en ningún caso podrá modificar el objeto contractual ni las condiciones esenciales de la prestación.
11. Atender oportunamente las solicitudes relacionadas con fallas en el servicio, procurando un plazo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas a través de los canales de comunicación establecidos por parte del Supervisor del Contrato.
12. Presentar los informes, requeridos por el Supervisor del contrato que deberá contener como mínimo: lugar y fecha de entrega, registro fotográfico, descripción técnica de las entregas, relación detallada de los productos entregados (incluyendo valor unitario y total), y el avance porcentual del objeto contractual ejecutado.
13. Mantener vigentes los precios ofertados hasta el 31 de diciembre de 2026. La solicitud de actualización de precios deberá presentarse a más tardar el 10 de enero de 2027, aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para el año inmediatamente anterior, previa verificación del supervisor del contrato.
14. Garantizar que los vehículos utilizados en la operación cuenten con la documentación vigente: revisión técnico-mecánica, control de emisiones contaminantes (si aplica), SOAT, licencia de tránsito, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual. Los conductores deberán contar con licencia de conducción y curso de manejo defensivo vigentes.

15. El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para el transporte y distribución de la asistencia humanitaria cuenten con un sistema de geolocalización mediante GPS que permita el seguimiento en tiempo real de su ubicación y recorrido durante la operación logística. Asimismo, deberá facilitar a la supervisión del contrato o al apoyo a la supervisión, según corresponda, el acceso a la información de geolocalización y suministrar los reportes de seguimiento con la periodicidad que estos determinen en cada caso concreto, de acuerdo con las necesidades operativas y las condiciones de la distribución, a fin de monitorear el desplazamiento de los vehículos y verificar el cumplimiento de las entregas en los destinos establecidos por la Entidad.
16. Presentar por única vez y ala inicio de ejecución del contrato copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial elaborado por el contratista, conforme a la normatividad aplicable.
17. Garantizar que todos los vehículos transportadores estén debidamente señalizados conforme a lo establecido por el Sistema Globalmente Armonizado, cuando aplique.
18. Garantizar que todos los vehículos estén dotados con el equipo completo de emergencia (extintor, botiquín, herramientas, etc.) y cuenten con los insumos necesarios para realizar desinfección periódica del interior.
19. Empaque, embalaje, rotulado y conservación. El contratista deberá garantizar que los bienes cumplen con los requisitos de empaque, embalaje, rotulado y conservación, de acuerdo con los estándares de ley.
20. El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en actividades de almacenamiento, alistamiento, cargue, descargue, reempaque o manipulación directa de alimentos cuente con capacitación vigente en manipulación higiénica de alimentos conforme a la normatividad sanitaria aplicable.
21. Presentar al supervisor del contrato, previo a cada entrega, despacho o distribución de la Asistencia Humanitaria de Emergencia – AHE, los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de calidad, trazabilidad e inocuidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente aplicable a cada producto.
22. Aportar, según corresponda, registros sanitarios, permisos, certificaciones de calidad, documentos de trazabilidad, fichas técnicas, identificación de lote, fechas de vencimiento y demás soportes exigidos por la autoridad competente, lo anterior, para los productos alimenticios que requieran control sanitario.
23. Acreditar y presentar, previo a cada entrega o cuando el supervisor lo requiera, particularmente para el suministro de atún, los siguientes documentos:
 a. ● Registro sanitario vigente del producto expedido por el INVIMA.
 b. ● Certificado HACCP vigente de la planta de producción o fábrica de origen del producto.
 c. ● Permiso de funcionamiento de la fábrica de origen del producto, expedido por la autoridad competente.
 d. ● Permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al oferente por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.
 e. ● Documentos de trazabilidad que permitan identificar fabricante, lote, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto suministrado. La supervisión del contrato podrá verificar en cualquier momento la autenticidad, vigencia y correspondencia de los documentos aportados, así como realizar validaciones técnicas, sanitarias y de calidad respecto de los productos entregados.
24. Garantizar, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en materia de gestión de residuos de envases y empaques asociados a los bienes suministrados en desarrollo del contrato, especialmente lo previsto en la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la modifiquen,

adicionen o sustituyan, para lo anterior el contratista deberá asegurar que los productores, fabricantes, importadores, comercializadores o proveedores de los productos objeto de suministro, cuando legalmente aplique, se encuentren vinculados a un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques individual o colectivo debidamente presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

25. Implementar las acciones necesarias para promover una adecuada gestión ambiental de los residuos derivados de los empaques y envases utilizados en la operación logística y de distribución de la Asistencia Humanitaria de Emergencia – AHE, procurando minimizar impactos ambientales asociados al almacenamiento, embalaje, transporte y entrega de los bienes. La supervisión del contrato podrá requerir en cualquier momento, durante la ejecución contractual, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, incluyendo, entre otros:
 a. ● Comunicación de radicación del Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques ante la ANLA.
 b. ● Constancia de vinculación a un plan colectivo.
 c. ● Acta de vinculación suscrita con el administrador del plan colectivo.
 d. ● Constancia de apertura de expediente de seguimiento ambiental emitida por la ANLA.
 e. ● Certificaciones expedidas por fabricantes, importadores o proveedores.
 f. ● Demás soportes relacionados con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

26. El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, y con la condición seleccionada por la Entidad en los documentos del proceso. Para tal efecto, cuando se requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; o, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, según corresponda. El contratista deberá aportar los soportes que acrediten el cumplimiento de la condición aplicable, para efectos de su verificación por parte de la supervisión del contrato, con cada solicitud de pago, de conformidad con la normativa vigente.
27. Todos los productos que integren los kits alimentarios deberán contar con los registros, permisos o notificaciones sanitarias expedidos por el INVIMA, según corresponda a la naturaleza del producto, y estos deberán encontrarse vigentes cuando sean exigibles conforme a la normativa sanitaria aplicable.
28. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del presente contrato, será todo el territorio Nacional donde se requiera el despliegue del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con AHE alimentaria y no alimentaria y/o los requerimientos de agua potable.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año (1) o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con las asistencias humanitarias de emergencia (AHE), alimentarias y/o no alimentarias, y los requerimientos de suministro de agua potable que hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, cada activación u orden de suministro deberá contar con los soportes que acrediten la entrega efectiva de los bienes y/o del agua potable, así como con el acta de entrega y recibo a satisfacción correspondiente, previa verificación y autorización de la supervisión del contrato.

Cada pago mensual consolidará las entregas recibidas a satisfacción durante el respectivo mes calendario. La factura o cuenta de cobro, según corresponda, deberá relacionar individualmente cada activación u orden de suministro, indicando como mínimo su número, fecha, lugar de entrega y valor, y acompañarse de los demás documentos exigidos contractualmente para el trámite de pago. Las entregas recibidas a satisfacción con posterioridad al corte mensual se incluirán en el trámite de pago del mes siguiente, sin que ello afecte el reconocimiento de las obligaciones debidamente ejecutadas.

El pago se efectuará únicamente por los bienes y/o el agua potable efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios y las condiciones económicas pactadas, previa aprobación de la supervisión y cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables. En consecuencia, los pagos parciales estarán sujetos a las entregas efectivamente realizadas y acreditadas, hasta la finalización del plazo de ejecución y/o el agotamiento de los recursos asignados al contrato, lo que ocurra primero, sin que el valor total contratado implique por sí mismo la obligación de pagar cantidades que no hayan sido suministradas y recibidas a satisfacción.

9.ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se debe realizar el análisis de riesgo del proceso, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto, este se presenta en documento Excel anexo. **Ver documento anexo: *"Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos en los procesos de selección o contratación".***

10. GARANTÍAS

Las garantías exigidas están destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del contrato, en consecuencia, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta la liquidación de este..

Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	5% del valor del contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por el plazo de ejecución del contrato.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Las garantías deberán contener la siguiente información:
ASEGURADO/ BENEFICIARIO - FNGRD

1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9.
2. FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5.
3. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.478.966-6

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá entregar la garantía debidamente constituida y firmada, al igual que la constancia de pago.
NOTA 2: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado.
NOTA 3: En todo caso el contratante podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la liquidación del contrato.

11. ANEXOS
Matriz de Riesgo

Firma



Nombre	Hernán Darío Díaz Díaz
Cargo	Subdirector Para el Manejo de Desastres
Dependencia	Subdirección para el l Manejo de Desastres

CARLOS ANDRES ENCISO Q.

Elaboró: Carlos Andrés Enciso Quintero - Componente Técnico / Contratista Equipo de Respuesta Emergencias (SMD)
Paz Tatiana Torres Sánchez - Componente Técnico / Contratista Equipo de Respuesta Emergencias (SMD)
María Ángel Londoño Madera – Componente Financiero / Contratista GGC
Pedro Andrés Pedraza Linares – Componente Jurídico / Contratista GGC

María Ángel Londoño Madera

Paz Tatiana Torres Sánchez

Pedro Andres Pedraza

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	Anexo_tecnico_AHE1 - 23/10/26, 17:39.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/10/23 22:43:31 UTC

Actividad

ENVIADA	pedro.pedraza@gestiondelriesgo.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Pedro Andres Pedraza (pedro.pedraza@gestiondelriesgo.gov.co) • CARLOS ANDRES ENCISO Q. (carlos.enciso@gestiondelriesgo.gov.co) • Maria Angel Londoño Madera (maria.londono@gestiondelriesgo.gov.co) • Paz Tatiana Torres Sánchez (paz.torres@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/10/23 22:40:09 UTC
FIRMADO	**Firmado** por CARLOS ANDRES ENCISO Q. (carlos.enciso@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/10/23 22:42:28 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Maria Angel Londoño Madera (maria.londono@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/10/23 22:43:31 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Paz Tatiana Torres Sánchez (paz.torres@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/10/23 22:40:57 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Pedro Andres Pedraza (pedro.pedraza@gestiondelriesgo.gov.co)	2026/10/23 22:40:39 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/10/23 22:43:31 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.